

EVALUACIÓN CAMPAÑA DE INSPECCIÓN DE CASCO DE MOTOS Y CASCO DE BICICLETAS, 2022

La Comunidad de Madrid ha realizado, por primera vez, una campaña de inspección y control de cascos (motocicletas, bicicletas y/o patinetes), con el fin de comprobar la seguridad de un mercado en auge debido a la utilización masiva de estas nuevas soluciones de movilidad.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

En esta primera actuación, se procedió a realizar la toma de muestras de 8 cascos de Moto y 5 cascos de bicicleta (tanto tamaño adulto como infantil), que fueron remitidas al Laboratorio IDIADA Automotive Technology SA para su ensayo y la emisión del correspondiente informe. (Laboratorio que cuenta con acreditación ISO 17025 para ambas normativas)

Los ensayos realizados tienen como objetivo valorar la seguridad del producto y son, en esencia, los siguientes:

CASCOS DE MOTO:

- Revisión de etiquetado / marcado: contraseña de homologación, nº de serie, talla, peso.
- Ensayos de absorción de impacto según punto 7.3 del Reglamento¹ R22.03, con acondicionamientos de -20º y +50 º
- Ensayos de eficacia del sistema de retención, según el punto 7.7 del Reglamento
- Ensayos de resistencia del sistema de retención, según el punto 7.6 del Reglamento.

CASCOS DE BICICLETA/PATINETES

- Revisión del marcado: Información requerida del etiquetado (punto 6 de la Norma) e información suministrada al usuario (punto 7 de la Norma²).

¹ Reglamento 22.03 (homologación ECE R22.03): Reglamento número 22 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para Conductores y pasajeros de motocicletas y ciclomotores, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones Uniformes de homologación y Reconocimiento Recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor; revisión 2, que incluye la serie de enmiendas 02 y corrigendum 1, que entraron en vigor el 24 de marzo de 1982, así como el suplemento a la serie de enmiendas 02 y rectificación 1 a las mismas, que entraron en vigor el 16 de julio de 1983.

² Reglamento 22.03 (homologación ECE R22.03): Reglamento número 22 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para Conductores y pasajeros de motocicletas y ciclomotores, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones Uniformes de homologación y Reconocimiento

- Ensayos de absorción de impacto según punto 5.4 de la Norma. Los cascos se ensayarán con acondicionamientos de -20º y de +50º.
- Ensayos de eficacia del sistema de retención según punto 5.6 de la Norma.
- Ensayos de resistencia del sistema de retención según punto 5.5 de la Norma

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS

Los resultados obtenidos han sido los siguientes

TIPO DE PRODUCTO	Nº DE TOMA DE MUESTRAS	ENSAYOS CORRECTOS	ENSAYOS NO CORRECTOS
Cascos de Moto	8	5	2
Cascos de Bicicleta Adulto	2	1	1
Cascos de Bicicleta Infantil	3	1	2
TOTAL	13	7	5

Conforme lo anterior, se concluye que el 38,5% de las muestras ensayadas (en total) han dado un resultado no conforme con la legislación aplicable. Ha de señalarse el porcentaje de no conformidades obtenidos en los cascos de bicicleta (60%) siendo la proporción más elevada en los cascos infantiles.

A la vista de los resultados obtenidos, se hace necesario realizar una campaña de control más exhaustiva de estos productos, especialmente de los cascos para bicicletas. Que será continuada a lo largo del ejercicio 2023.